



**Primera Sesión Ordinaria
9 de mayo de 2016.**

Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Consejeros de este organismo electoral, sita en Paseo Tollocan N° 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:

Bienvenidas, bienvenidos, a esta Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, convocada para el día de hoy, nueve de mayo, por lo que siendo las quince horas con trece minutos vamos a dar inicio.

Para ello le solicito a la Secretaria Técnica pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum legal.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Muchas gracias, Presidenta. Buenas tardes a todos.

Con el permiso de los integrantes de esta Comisión, procedo a tomar lista de asistencia:

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Consejero Electoral e integrante de la Comisión, Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Consejero Electoral e integrante de la Comisión, Licenciado Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Por parte de los representantes de los partidos políticos nos acompañan el Licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez. (Presente)

La Licenciada Marlene Miranda Espinosa. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, el Licenciado Julián Hernández Reyes. (Presente)

El Licenciado Enrique Chávez Cienfuegos. (Presente)

Nos acompaña también el Licenciado Martín Fernando Alfaro Enguilo, representante del Partido Verde Ecologista de México. (Presente)

Por parte de Movimiento Ciudadano está con nosotros el Licenciado Francisco Javier González Valdez. (Presente)

Por parte de Nueva Alianza, nos acompaña el Licenciado Ezequiel Flores Medina. (Presente)

También nos acompaña el señor Carlos Loman Delgado, por Encuentro Social. (Presente)

Y por MORENA, el Licenciado Juan Pablo Loredó Bautista. (Presente)

La de la voz, Rocío Martínez Bastida, en su carácter de Secretaria Técnica. (Presente)

Señora Presidenta, informo a usted que están presentes tres consejeros con derecho a voz y voto, y los representantes de los partidos políticos a los que he hecho mención con derecho sólo a voz.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 1.9, fracción VIII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se declara la existencia del quórum legal.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:
Gracias, Secretaria Técnica.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Con su venia, señora Presidenta.

Como siguiente punto, tenemos el número dos, que corresponde a la lectura y, en su caso, aprobación del orden del día, del cual me permitiré dar lectura en los términos en que se convocó para esta sesión.

Orden del día:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Presentación, análisis y aprobación, en su caso, del Catálogo de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, sujeta a revisión y actualización por parte de la Comisión para la Revisión y Actualización de la Normatividad.
4. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la metodología de trabajo para la revisión y actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México.
5. Asuntos generales.

Es cuanto, señora Presidenta.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:

Gracias, maestra.

Por favor, dé cuenta de la integración de la mesa.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Sí.

Le damos la bienvenida a la Licenciada Stefhanny Posadas Márquez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. STEFHANNY POSADAS MÁRQUEZ:

Hola, buenas tardes.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:

Buenas tardes.

Señoras, señores, está a su consideración el orden del día.

Tiene el uso de la voz el representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EZEQUIEL FLORES MEDINA: Gracias, Presidenta.

Solamente en el punto número tres del orden del día, la denominación correcta de esta Comisión es Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, ahí en el punto número tres nada más habla de Comisión para la Revisión, le faltaría la palabra "Especial".

Sería cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:

Gracias. Se toma nota de su aporte.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Si no hay más comentarios, Secretaria Técnica, por favor consulte a las y los representantes de los partidos políticos si contamos con su consenso

y, posteriormente, a los consejeros electorales si están por la aprobación del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Pregunto a las y los representantes de los partidos políticos presentes si existe consenso en el orden del día propuesto.

Tenemos el consenso de las y los representantes de los partidos políticos.

Ahora pregunto a la y los consejeros electorales si están por la aprobación del orden del día propuesto, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad y con el consenso de los partidos políticos presentes.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Gracias, Maestra Rocío Martínez.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Con su autorización, señora Presidenta.

El siguiente punto es el número tres, que corresponde a la presentación, análisis y aprobación, en su caso, del catálogo de la normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, sujeto a revisión y

actualización por parte de la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:

Tiene el uso de la voz la Secretaria Técnica para que realice la presentación del catálogo de la normatividad de este organismo electoral, sujeto a revisión y actualización por parte de esta Comisión.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Con su permiso, Presidenta.

Esperamos nada más que en el proyector aparezca la presentación para ir desglosando la misma.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:

Al parecer hay un problema técnico con el cañón, entonces le solicito a la Secretaria Técnica, en cuanto esté ya reparada la anomalía que lo sigan, pero mientras tanto, por favor, si hace la presentación.

Y dé cuenta de la integración de la mesa.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Muchas gracias.

Nos acompaña el Licenciado Erik Odín Vives Iturbe, representante propietario del Partido del Trabajo. Bienvenido, Licenciado.

Conforme a lo indicado por la Consejera Presidenta, con base en la documentación que les fue proporcionada para la sesión del día de la fecha, iniciaremos tomando en consideración que tenemos cincuenta y nueve disposiciones diversas que constituyen la normatividad que rigen al IEEM.

Están siendo clasificadas de acuerdo al tipo de norma, es decir, lineamientos, manuales, reglamentos y diversa. Treinta de ellos son lineamientos, doce son manuales, once son reglamentos y seis está catalogado como diversa, y de ahí nuestra suma total de cincuenta y nueve.

Posterior a ello, hicimos el desglose de los lineamientos únicamente, tenemos la lista de los treinta que leeré rápidamente:

Uno. Lineamientos de Contratación de Personal Eventual para el Apoyo en Órganos Centrales 2014-2015.

Dos. De Contratación de Personal Eventual para el Apoyo en Órganos Desconcentrados 2014-2015.

Tres. De Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.

Cuatro. De Propaganda del Instituto Electoral del Estado de México.

Cinco. En Materia de Encuestas y Conteos Rápidos para ser Aplicados en el Proceso Electoral 2012.

Seis. En Materia de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado de México, así como el formato para la declaración de intereses.

Siete. Lineamientos Específicos para la Acreditación de los Representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes, tanto Generales como ante Mesa Directiva de Casilla, para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015.

Ocho. Lineamientos Operativos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Diputados Locales y Ayuntamientos 2015.

Nueve. Lineamientos para Atender a los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes en el Centro de Producción Audiovisual del Instituto Electoral del Estado de México.

Diez. Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles para los órganos desconcentrados distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de México.

Once. Lineamientos para el Comité Disciplinario del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Voy en el número doce, por si me gustan seguir.

Doce. Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015.

Trece. Lineamientos para el Funcionamiento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Catorce. Lineamientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine, previo al inicio del periodo de precampañas electorales para el Proceso Electoral 2014-2015.

Quince. Lineamientos para el Otorgamiento de Recursos Financieros y la Comprobación de Gastos.

Dieciséis. Lineamientos para el Registro de Candidaturas a los Distintos Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México.

Diecisiete. Lineamientos para la Administración de Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

Dieciocho. Lineamientos para la Cancelación Total del Sistema de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de México.

Diecinueve. Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas del Instituto Electoral del Estado de México.

Veinte. Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2014 del Servicio Electoral Profesional.

Veintiuno. Lineamientos para la Evaluación del Desempeño para Vocales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2014-2015.

Veintidós. Lineamientos para la Instalación, Verificación, Operación y Funcionamiento de las Áreas de Resguardo de Documentación Electoral y de las Áreas de Depósito de Materiales Electorales de los Órganos Desconcentrados para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.

Veintitrés. Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales, Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.

Veinticuatro. Lineamientos para la Ocupación de Vacantes de Órganos Centrales 2014 del Servicio Electoral Profesional.

Veinticinco. Lineamientos para la Organización, Realización y Difusión de Debates Públicos entre Candidatos a Diputados Locales y Presidentes Municipales Durante el Periodo de Campañas en el Proceso Electoral 2014-2015.

Veintiséis. Lineamientos para la Publicación de Contenidos en la Página Electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Veintisiete. Lineamientos para la Verificación de las Medidas de Seguridad de la Documentación Electoral para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.

Veintiocho. Lineamientos por los que se establecen los Criterios para la Emisión del Voto de los Representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.

Veintinueve. Lineamientos que Regulan la Participación de los Testigos Sociales en Procedimientos Adquisitivos y de Contratación de Servicios.

Treinta. Lineamientos Técnicos para la Organización, Selección y Transferencia de Documentos al Archivo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Con eso concluimos el catálogo de los lineamientos, posterior a ello, en la hoja número cinco aparecen los manuales, que son un total de doce.

Comienzo a dar lectura:

Uno. Manual de Graduación del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Dos. Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.



Tres. Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando Medio y Superior del Instituto Electoral del Estado de México.

Cuatro. Manual de Procedimientos de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México.

Cinco. Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine, Previo al Inicio del Periodo de Precampañas Electorales, para el Proceso Electoral 2014-2015.

Seis. Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.

Siete. Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del Instituto Electoral del Estado de México.

Ocho. Manual de Procedimientos para el Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante Órganos del Instituto Electoral del Estado de México.

Nueve. Manual de Procedimientos para la Operación de los Órganos Distritales en Materia de Organización Electoral, para el Proceso Electoral 2014-2015.

Diez. Manual de Procedimientos para la Operación de los Órganos Municipales en Materia de Organización Electoral, para el Proceso Electoral 2014-2015.

Once. Manual de Procedimientos para la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.

Y doce, Manual para los Observadores Electorales en el Estado de México, para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015.

Posterior a ello, en la página seis están los reglamentos, que constituyen un total de once, de los que me permitiré dar lectura.

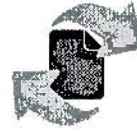
Uno.- Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

Dos.- Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México.

Tres.- Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Cuatro.- Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Cinco.- Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.



Seis.- Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Siete.- Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México.

Ocho.- Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México.

Nueve.- Reglamento para la Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de México.

Diez.- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México.

Once.- Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones o Agrupaciones de Ciudadanos, que pretendan obtener su registro como partido político local.

Finalmente, en la hoja siete tenemos la normatividad catalogada como diversa, cuyo total son seis y los voy a leer:

Número uno, Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de México.

Número dos, Catálogo de Cargos y Puestos de Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de México.

Número tres, Diseño de Documentación Electoral para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.

Número cuatro, Diseño de Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.

Número cinco, Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.

Número seis, Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso 2014-2015.

De ahí que tenemos el total de las cincuenta y nueve disposiciones que les comenté en un inicio.

En la página número ocho aparece un cuadro donde está catalogada esta información, ya haciendo la clasificación por normatividad que corresponde a proceso y no proceso.

A lo largo de la presentación iremos viendo de dónde se van desglosando los números.

De proceso tenemos que son lineamientos, siete manuales, tres reglamentos y cuatro de normatividad diversa, que nos da un total de 32.

De normatividad catalogada como de no proceso son doce lineamientos, cinco manuales, ocho reglamentos, dos diversas y nos da un total de veintisiete, que en sumatoria nos da la cantidad de cincuenta y nueve, que contemplamos en un inicio.

Posterior a ello, en la hoja número nueve tenemos divididos los Lineamientos en dos columnas, que viene del lado izquierdo la de proceso y del lado derecho la de no proceso, y son básicamente las mismas a las que les di lectura sólo que ya están distribuidas de acuerdo a estas dos categorías.

En la hoja número once encontramos los manuales, que están divididos bajo la misma dinámica: Del lado izquierdo los que están catalogados como de proceso, del lado izquierdo los de no proceso.

Posteriormente, en la hoja doce, aparecen los reglamentos bajo la misma sistematización que están del lado izquierdo los de proceso, del lado derecho los de no proceso.

Finalmente, en la hoja trece, la normatividad diversa.

En este cuadro que aparece en pantalla y con base en lo que señala el Acuerdo número cincuenta, por el que se creó la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, se hace una clasificación adicional.

Ya teniendo identificada cuál es la normatividad de proceso y de no proceso, hacemos otra división de qué normatividad está destinada para que sea conocimiento por parte de alguna Comisión o el Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del propio Instituto, así como las actividades que están destinadas por Programa Anual de Actividades, para que tengan conocimiento de la normatividad en comento, las que van destinadas a Junta General, y finalmente la columna que dice "CERAN", que es la abreviatura de la Comisión que hoy nos tiene aquí reunidos.

Por ejemplo, de la columna del lado izquierdo, donde observan ahí que dice "proceso", en la fila correspondiente a lineamientos observamos que son dieciocho, doce de ellos están destinados a alguna comisión y en letras grises aparece en la columna de Programa Anual de Actividades que cinco de ellas están destinadas a que sean conocidas por Programa Anual de Actividades y que posteriormente pasarán a alguna comisión para su análisis.

Pero para efectos de no duplicar o que las sumas nos vayan cuadrando, de esas cinco que están destinadas por Programa Anual de Actividades las vamos a sumar a otra comisión, pero están identificadas, vamos a ir haciendo un proceso de exclusión.

De los lineamientos, cuatro serán sujetos del conocimiento por parte de la Junta General y dos que serán de esta Comisión, así pasaremos a los manuales, que son siete, de los cuales siete pasan por alguna comisión y cuatro de ellos de manera previa están destinados a que sean conocidos por alguna dirección o algún área del Instituto.

Por cuanto hace a los reglamentos de proceso, uno pasa por comisión, ese mismo también pasa por Programa Anual de Actividades y dos de ellos serán objeto de conocimiento, si es que se aprueba en esos términos por esta Comisión.

Respecto de la normatividad diversa, cuatro pasan por comisión, de las cuales tres están destinadas por alguna otra comisión y así nos da un total de 32 normas que serán de proceso.

Finalmente, en la otra columna tenemos el mismo tratamiento, que son los lineamientos, manuales, reglamentos y diversa, de las cuales los lineamientos dos pasan por el Comité Académico, cinco pasan por alguna comisión, cinco por Junta General y ninguna pasará por esta Comisión.

De los manuales son cinco, de los que tenemos como catalogados de no proceso, uno que será del conocimiento del Comité Académico, ninguno pasa por Programa Anual de Actividades, cuatro por Junta General y ninguno por la Comisión Especial.

De los reglamentos son ocho en total, dos que pasan por comisión, una por Comité y del Programa Anual de Actividades una pasa por Comisión, entonces se computabiliza para la comisión respectiva y cinco serán objeto del conocimiento de esta Comisión.

De la diversa tenemos que son dos en total y están destinadas por Programa Anual de Actividades alguna otra área; de ahí que sale nuestro total de veintisiete y que de manera conjunta con los treinta y dos que eran de proceso permanece nuestra cantidad de cincuenta y nueve.

Ahora, en las tablas que siguen podemos ver el desglose de cuál es la comisión o la clave por la cual está destinada por Programa Anual de Actividades y que tendrá que ser objeto del conocimiento de Comisión o de Programa Anual de Actividades o, en su caso, tendrá que ser por ambas.

Así tenemos que la número uno que tenemos del lado izquierdo denominada "Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México", pasará por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto, pero de manera previa está destinada al Programa Anual de Actividades y corresponde a la clave 041201, el nivel F4P1C2A1. Ese en automático no será sujeto de conocimiento por parte de esta Comisión.

Posteriormente, los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones del Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015, pasan por Comisión de Organización y enfrente también tenemos la clave y el nivel por los cuales están destinados a ser analizados en Programa Anual de Actividades.

El número tres, que son los Lineamientos Específicos para la Acreditación de los Representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes, tanto Generales como ante Mesa Directiva de Casilla, para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamiento 2014-2015, pasan por Programa Anual de Actividades y, posteriormente, a la Comisión de Organización.

Sigo con los de proceso, en la hoja dieciséis están los Lineamientos para la Organización, Realización y Difusión de Debates Públicos entre Candidatos a Diputados Locales y Presidentes Municipales durante el Periodo de Campaña para el Proceso Electoral 2014-2015, que por una cuestión de Programa Anual de Actividades están previstos en la clave 041201, nivel F41C2A1 y posteriormente pasa por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

El número cinco, que son los Lineamientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine, previo al inicio del periodo de precampañas electorales para el Proceso Electoral 2014-2015, pasará también por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

Por cuanto hace al número seis y siete, que son los Lineamientos de Contratación de Personal Eventual, tanto para órganos centrales como para órganos desconcentrados, están previstos para la Junta General.

El número ocho, Lineamientos de Propaganda del Instituto Electoral del Estado de México, está destinado para la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

En el número diez, de la misma columna catalogada como de proceso, los Lineamientos Operativos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Diputados Locales y Ayuntamientos 2015, los conoce la Comisión de Organización.

En el número diez tenemos los Lineamientos para el Arrendamiento de los Inmuebles para los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, que serán objeto de conocimiento por parte de la Junta General.

En el número once tenemos los Lineamientos para la Instalación, Verificación, Operación y Funcionamiento de las Áreas de Resguardo de Documentación Electoral y de las Áreas de Depósito de Materiales Electorales de los Órganos Desconcentrados para el Proceso Electoral de Diputados Locales y de Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015, destinados a la Comisión de Organización.

En el número doce, los Lineamientos para la Verificación de las Medidas de Seguridad de la Documentación Electoral, está destinada a la Comisión de Organización.

En el número trece podemos observar que los Lineamientos por los que se establecen los Criterios para la Emisión del voto de los Representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante Mesas Directivas de Casilla, estaban previstos para la Comisión de Organización.

En el número catorce, los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a los Distintos Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral 2014-2015, esos corresponderán a esta Comisión, su actualización.

El número quince, Lineamientos para la Evaluación del Desempeño para Vocales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2014-2015,

correspondió a la Comisión Temporal para la Vinculación con Órganos Desconcentrados.

En el número dieciséis tenemos los Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, que primero pasan por Programa Anual de Actividades y posteriormente a la Comisión de Organización.

En el número diecisiete tenemos que los Lineamientos para el Funcionamiento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México serán objeto de conocimiento por parte de esta Comisión.

Finalmente, los Lineamientos en Materia de Encuestas y Conteos Rápidos, esos son objeto de conocimiento de la Junta General.

Ahora me regresaré a la hoja quince, a efecto de dar el mismo tratamiento respecto de la normatividad, que son básicamente los lineamientos catalogados como de no proceso.

Y ahí podemos ver la lista, que básicamente tiene la misma dinámica, en el número uno se señala la norma y enfrente aparece la columna y la justificación respecto de si es alguna comisión o el comité, si está previsto por Programa Anual de Actividades, si está destinado para la Junta General y finalmente para la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del IEEM, que, si me permiten, obvio, para no repetir.

Si existe alguna duda, estoy atenta para hacer las aclaraciones respectivas.

De esta manera, se tiene que los lineamientos ya son agotados por parte de las columnas; posteriormente, se les da el mismo tratamiento a los manuales, de los cuales habíamos comentando que teníamos catalogados siete como de proceso y tenemos cinco como de no proceso.

De éstos, los que están del lado izquierdo marcados con el número uno, dos, tres y cuatro, están destinados tanto para el Programa Anual de Actividades como a comisiones; los marcados con el número cinco, seis y siete, pasan a comisiones, que ya están identificadas.

Y respecto de las columnas del lado derecho, de las catalogadas como de no proceso, el número uno, que es el Manual de Graduación del CEFO, está para el Comité Académico; los numerados como dos, tres, cuatro y cinco, están destinados a la Junta General.

Posteriormente pasamos a la hoja veintiuno, donde aparecen los reglamentos bajo el mismo tratamiento.

De ahí advertimos que el marcado con el número uno. Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales, está previsto por Programa Anual de Actividades y posteriormente pasa a la Dirección de Organización.

Respecto a los marcados con el número dos y tres, que es Reglamento para la Sustanciación de Quejas y Denuncias, así como el Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes, serán objeto de conocimiento por parte de esta Comisión Especial.

Ahora bien, por cuanto hace a los reglamentos de no proceso, tenemos que el número uno, denominado: Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, está destinado para su análisis por Programa Anual de Actividades y posteriormente pasa a una comisión.

El número cuatro es objeto de análisis del Comité Académico.

Y el ocho, que es el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones, Agrupaciones de Ciudadanos que Pretendan Obtener su Registro como Partido Político Local, anteriormente estaba destinado para la Comisión Especial para Atender la Propuesta de Reformas al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que Pretendan Obtener su Registro como Partido Político Local, que fue creado mediante el acuerdo IEEM/CG/116 del 2012.

El resto, que están numerados como dos, tres, cinco, seis y siete, serían objeto de conocimiento por parte de esta Comisión.

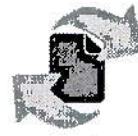
Finalmente tenemos la normatividad denominada "Diversa", donde dentro de las de proceso podemos ver tres de ellas; las numeradas con el número uno y dos pasan por Programa Anual de Actividades y posteriormente a la Comisión de Organización; la tres, que es el Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales ahora será objeto de conocimiento de la Comisión Especial para la Designación de Vocales en Órganos Desconcentrados.

Con relación a la diversa, de no proceso, que son dos: El Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de México, así como el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Electoral Profesional del Instituto, están previstos por Programa Anual de Actividades; sin embargo, derivado de las reformas que ha habido en materia político-electoral, a raíz de la Reforma 2014, esto se ha visto impactado a nivel también del Estatuto, las Bases para la Incorporación.

Ahora se tendrán que hacer las definiciones, a fin de cumplir con el plazo que está previsto en el artículo 7º transitorio del Estatuto, en donde se tiene una fecha límite del treinta y uno de mayo, a efecto de hacer adecuaciones y la armonización correspondiente, tratándose de la plantilla, el tabulador, los cargos y puestos, Manual de Organización y Reglamento Interno.

Así es que podemos advertir, finalmente en esta tabla ya el concentrado y los números que se siguen manteniendo, que son un total de cincuenta y nueve normas, por lo que pediría que proyectáramos la diapositiva número veinticuatro, en donde podremos advertir cuál sería la normatividad que podría ser sujeta de conocimiento, análisis, obviamente revisión y actualización por parte de esta Comisión.

Derivado del estudio previo que ya se hizo, y que ya se comentó anteriormente, de ahí tendremos que son dos lineamientos de proceso, dos reglamentos de proceso y serían cinco reglamentos de no proceso. Nos da un total de nueve disposiciones normativas.



Ahora más adelante tenemos ya el desglose de los nombres o de los títulos correspondientes.

Catalogada como dentro del proceso tenemos los Lineamientos para el Funcionamiento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México; los Lineamientos para el Registros de Candidaturas a los Distintos Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México.

El Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México, y el Reglamento para la Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de México.

De ahí se advierte que son cuatro.

En la columna de la derecha catalogada como de no proceso, tenemos cinco reglamentos:

Uno. Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

Dos. Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Tres. Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

Cuatro. Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Cinco. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México.

De ahí que bajo la dinámica que teníamos contemplado que el número cinco, Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública no requería cambios, nos daba un total de cuatro de proceso, cuatro de no proceso y tendríamos un gran total de ocho reglamentos.

Ahora bien, pudiéramos pasar a la hoja número veinticinco.

La justificación que se daba para mencionar que el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México, era porque hasta el momento no se tenían reformas que nos obligaran a hacer una armonización a las leyes de la materia, por lo que se estaba en espera que la Legislatura de nuestra entidad emitiera la Ley de Transparencia Local.

Les comento, el día de hoy a pareció publicado en la página de internet el Decreto número 83, por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y aparece con una fecha de publicación por parte de la Gaceta el día miércoles cuatro de mayo.



No obstante esto, podemos advertir que de su análisis esto también repercutirá de manera directa al Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Es decir, podríamos advertir que ahora todavía no habría necesidad de que la conociéramos, derivado de que dependemos que también la Legislatura haga un proceso de armonización respecto del Reglamento.

Esto también sale a colación, porque tuvimos una reforma en el ámbito federal y en uno de los transitorios se hace mención a que las Legislaturas cuentan con un año como plazo, para hacer la armonización correspondiente.

Entonces hasta en tanto no haya algún pronunciamiento al respecto de la Legislatura para hacer la modificación al Reglamento, nos mantendríamos en el sentido de que por ahora no es necesario hacer una modificación o un análisis respecto de esta normativa.

Es todo por mi parte, Presidenta.

Gracias.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:
Gracias, Secretaria Técnica.

Señoras y señores integrantes de esta Comisión, está a su consideración el Catálogo de la Normatividad sujeta a revisión y actualización por parte de esta Comisión.

Tiene el uso de la voz el licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez, representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:
Gracias, Presidenta.

Primero que nada felicitar a la Secretaría Técnica, porque es un trabajo bastante laborioso el que hizo.

Específicamente yo tendría sólo una pregunta, porque en lo que está en los cuadros se establecen específicamente algunas cuestiones que están en la página quince.

Ejemplo, dentro de los Lineamientos el número tres, ahí nos habla que es de "no proceso", y hay una palomita, por lo que quiero entender que eso lo va conocer la Junta General.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Así es.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Yo quisiera saber de dónde surge la justificación, si legal y jurídicamente la Junta General no tendría atribuciones ni siquiera para presentarnos un Reglamento, porque todos se tendrían que estar analizando, en base específicamente al acuerdo de creación de esta Comisión, que es el IEEM/CG/50/2016, que específicamente en su considerando décimo sexto habla de cuáles son los efectos o cuáles son los alcances de creación de esta Comisión.

Quisiera yo saber específicamente de dónde surge esta atribución que se le está otorgando a la Junta General, para poder reformular o poder hacer propuestas, porque eso primero tendría que pasar por una Comisión que específicamente, el Código lo establece, las Comisiones son parte auxiliares del Consejo y la Junta General no lo es.

Si bien es cierto la Junta General tiene facultades en cuestiones administrativas, pero es en base a las disposiciones que emanan del propio Consejo General.

Yo quisiera saber de dónde determinaron o cómo se determinó esta circunstancia.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:
Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la voz la Secretaria Técnica.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Sí, gracias, señora Presidenta.

Esto deriva de una interpretación que se hace a diversos artículos del Código Electoral, entre ellos el 174 y el 192, en relación con el 27 y 28 del Reglamento Interno y el Apartado Tres del Manual de Organización, donde advertimos que la Junta General es el órgano central que está presidida por el Consejero Presidente, que cuenta con la voz del Secretario Ejecutivo y la Dirección Jurídico Consultiva, así como con la voz y el voto de los directores

de las áreas, es decir, de Organización, Capacitación, Partidos Políticos y Administración.

Pero esto deriva de la naturaleza jurídica que se considera que tiene la propia Junta General, es decir, que todas las actividades concernientes a ella resultan ser aspectos internos que van relacionados a la integración orgánica de este Instituto, es decir, lo relativo a su administración interna, cuestiones técnica operativas y que están vinculadas con la integración de los órganos del mismo, para lo cual deben observarse, privilegiarse, garantizarse al máximo la autonomía, independencia e imparcialidad para su integración y funcionamiento, es decir, que a la Junta General le corresponde tramitar los procedimientos administrativos de lo que les compete conocer con base en lo previsto por el Código Electoral.

Por otra parte, quiero comentarles que en la exposición de motivos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales emitida en el año 2014, se advirtió que la Junta General Ejecutiva es la encargada de supervisar el buen funcionamiento administrativo del Instituto, para lo cual debe dar puntual seguimiento a los programas que el Consejo General aprueba.

Asimismo, es considerado el órgano comisionado para la realización de estudios técnicos que sirvan de apoyo para la toma de decisiones del Órgano Superior de Dirección de la autoridad electoral nacional.

Es por eso que se considera particularmente relevante para los escenarios que en ese momento el INE tiene en la organización de los

procesos locales y para lo cual la Junta debe analizar las condiciones, los costos y los plazos.

Muchas gracias, Presidenta.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:

De nueva cuenta tiene el uso de la voz el representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:

Gracias, Presidenta, y gracias por la explicación.

Yo no considero y no coincido con eso, porque la ley es muy clara, el artículo 193 nos habla de las atribuciones que tiene específicamente la Junta General y son 10 fracciones y en ninguna establece que ellos puedan –valga la expresión– generar su propia normatividad, como sí lo puede hacer el Consejo General; de hecho es una atribución del Consejo General.

Volvemos a lo mismo, si bien es cierto se hace una interpretación, esta interpretación por lo menos esta representación no coincide con ella, porque no está fundada, o sea, de las atribuciones, y podemos darle lectura a las diez, en ninguna se establece que la Junta General pueda por lo menos presentarle al Consejo, porque por conducto de quién se lo va a presentar, o sea, necesariamente se tendría que conocer en alguna comisión y específicamente por eso se creó esta Comisión para el efecto de poder revisar ese tipo de situaciones.

La propia Secretaría Técnica nos establece un símil con la LEGIPE en donde nos establece que lo que verifica con las cuestiones administrativas, pero no se puede dar sus propios reglamentos porque sería ilógico.

El asunto es que por eso esta Comisión tendría que estar analizando esa normatividad que se le está específicamente asignando a la Junta General.

Eso es lo que esta representación piensa, sería cuestión a lo mejor de que se hiciera un análisis más a conciencia porque, reitero, de las atribuciones que específicamente establece el 193 en sus diez fracciones en ningún lado dice que tenga la atribución siquiera de poder proponer al Consejo General la modificación de alguna normatividad; si no entonces no tendría razón de ser esta Comisión.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:
Gracias, señor representante.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz en este punto?

De no ser así, yo lo que sí le solicitaría a la Secretaria Técnica es que ella ha hecho un estudio muy detallado, que el mismo sea remitido con oportunidad a los integrantes de esta Comisión.

De no existir más observaciones, le solicito a la Secretaria Técnica sírvase recabar el consenso y la aprobación correspondiente al Catálogo de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México sujeta a revisión y actualización por parte de esta Comisión.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias, Presidenta.

Pregunto a las y a los representantes de los partidos políticos presentes si existe el consenso en el punto del orden del día abordado.

Tenemos el consenso, a excepción del representante del Partido Acción Nacional.

Ahora pregunto a la y a los consejeros electorales si están por la aprobación de Catálogo de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México sujeta a revisión y actualización por parte de esta Comisión, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad y con el consenso de los partidos políticos presentes, salvo al Partido Acción Nacional.

SE ANEXA EL CATÁLOGO DE LA NORMATIVIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SUJETA A REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD.

**Presentación, análisis y aprobación
en su caso,
del catálogo de la normatividad
del Instituto Electoral del Estado de
México,
sujeta a revisión y actualización,
por parte de la Comisión Especial
para la Revisión y Actualización
de la Normatividad**

NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM		
TOTAL	TIPO DE NORMA	NÚMERO
59	LINEAMIENTOS	30
	MANUALES	12
	REGLAMENTOS	11
	DIVERSA	6

NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM	
LINEAMIENTOS	1. Lineamientos de Contratación de Personal Eventual para el Apoyo en Órganos Centrales 2014-2015.
	2. Lineamientos de Contratación de Personal Eventual para el Apoyo en Órganos Desconcentrados 2014-2015.
	3. Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.
	4. Lineamientos de Propaganda del Instituto Electoral del Estado de México.
	5. Lineamientos en Materia de Encuestas y Conteos Rápidos, para ser aplicados en el Proceso Electoral 2012.
	6. Lineamientos en Materia de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado de México, así como el Formato para la Declaración de Intereses.
	7. Lineamientos específicos para la Acreditación de los Representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes tanto Generales como ante Mesa Directiva de Casilla, para el proceso electoral de Diputados Locales y miembros de Ayuntamientos 2014- 2015.
	8. Lineamientos operativos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Diputados Locales y Ayuntamientos 2015.
	9. Lineamientos para Atender a los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes en el Centro de Producción Audiovisual del Instituto Electoral del Estado de México.
	10. Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles para los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México.
	11. Lineamientos para el Comité Disciplinario del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
	12. Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015.
	13. Lineamientos para el Funcionamiento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
	14. Lineamientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine, previo al inicio del periodo de Precampañas Electorales, para el Proceso Electoral 2014-2015.
	15. Lineamientos para el Otorgamiento de Recursos Financieros y la Comprobación de Gastos.
	16. Lineamientos para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México.
	17. Lineamientos para la Administración de Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.
	18. Lineamientos para la Cancelación Total de Sistemas de Datos Personales, del Instituto Electoral del Estado de México.
	19. Lineamientos para la elaboración de Versiones Públicas del Instituto Electoral del Estado de México.

NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM

LINEAMIENTOS	20. Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2014, del Servicio Electoral Profesional.
	21. Lineamientos para la Evaluación del Desempeño para Vocales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2014-2015.
	22. Lineamientos para la Instalación, Verificación, Operación y Funcionamiento de las Áreas de Resguardo de Documentación Electoral y de las Áreas de Depósito de Materiales Electorales de los Órganos Desconcentrados para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.
	23. Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el proceso electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015..
	24. Lineamientos para la Ocupación de Vacantes de Órganos Centrales 2014, del Servicio Electoral Profesional.
	25. Lineamientos para la Organización, Realización y Difusión de Debates Públicos entre Candidatos a Diputados Locales y Presidentes Municipales, durante el Periodo de Campañas en el Proceso Electoral 2014-2015.
	26. Lineamientos para la Publicación de Contenidos en la Página Electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.
	27. Lineamientos para la Verificación de las Medidas de Seguridad en la Documentación Electoral para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.
	28. Lineamientos por los que se establecen los criterios para la emisión del Voto de los Representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante Mesas Directivas de Casilla, para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.
	29. Lineamientos que Regulan la Participación de los Testigos Sociales en Procedimientos Adquisitivos y de Contratación de Servicios.
30. Lineamientos Técnicos para la Organización, Selección y Transferencia de Documentos al Archivo General del Instituto Electoral del Estado de México.	
TOTAL	30

NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM	
MANUALES	1. Manual de Graduación del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
	2. Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.
	3. Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando Medio y Superior del Instituto Electoral del Estado de México.
	4. Manual de Procedimientos de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México.
	5. Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine, previo al inicio del Periodo de Precampañas Electorales, para el Proceso Electoral 2014-2015.
	6. Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.
	7. Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del Instituto Electoral del Estado de México.
	8. Manual de Procedimientos para el Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante Órganos del Instituto Electoral del Estado de México.
	9. Manual de Procedimientos para la Operación de los Órganos Distritales en Materia de Organización Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015.
	10. Manual de Procedimientos para la Operación de los Órganos Municipales en Materia de Organización Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015.
	11. Manual de Procedimientos para la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.
	12. Manual para los Observadores Electorales en el Estado de México, para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015.
TOTAL	12

NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM

REGLAMENTOS	1. Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.
	2. Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del IEEM.
	3. Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
	4. Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
	5. Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.
	6. Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
	7. Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México.
	8. Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México.
	9. Reglamento para la Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de México.
	10. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México.
	11. Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones o Agrupaciones de Ciudadanos que pretendan obtener su Registro como Partido Político Local.
TOTAL	11

NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM	
DIVERSA	1. Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de México.
	2. Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de México.
	3. Diseño de Documentación Electoral para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.
	4. Diseño de Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.
	5. Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.
	6. Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015.
TOTAL	6
TOTAL	
59	

NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM							
PROCESO				NO PROCESO			
LINEAMIENTOS	MANUALES	REGLAMENTOS	DIVERSA	LINEAMIENTOS	MANUALES	REGLAMENTOS	DIVERSA
18	7	3	4	12	5	8	2
TOTAL		32		TOTAL		27	
TOTAL				59			

NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM	
PROCESO	NO PROCESO
LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS
1. Lineamientos de Contratación de Personal Eventual para el Apoyo en Órganos Desconcentrados 2014-2015.	1. Lineamientos para Atender a los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes en el Centro de Producción Audiovisual del Instituto Electoral del Estado de México.
2. Lineamientos de Contratación de Personal Eventual para el Apoyo en Órganos Centrales 2014-2015.	2. Lineamientos para el Comité Disciplinario del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.	3. Lineamientos para el Otorgamiento de Recursos Financieros y la Comprobación de Gastos.
4. Lineamientos de Propaganda del Instituto Electoral del Estado de México.	4. Lineamientos para la Administración de Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.
5. Lineamientos Específicos para la Acreditación de los Representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes tanto Generales como ante Mesa directiva de Casilla, para el proceso electoral de Diputados Locales y miembros de Ayuntamientos 2014- 2015.	5. Lineamientos para la Cancelación Total de Sistemas de Datos Personales, del Instituto Electoral del Estado de México.
6. Lineamientos operativos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Diputados Locales y Ayuntamientos 2015.	6. Lineamientos para la elaboración de Versiones Públicas del Instituto Electoral del Estado de México.
7. Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles para los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México.	7. Lineamientos para la Publicación de Contenidos en la Página Electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.
8. Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015.	8. Lineamientos que Regulan la Participación de los Testigos Sociales en Procedimientos Adquisitivos y de Contratación de Servicios.
9. Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.	

NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM			
PROCESO	NO PROCESO		
LINEAMIENTOS	10. Lineamientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Altemos y Cine, previo al inicio del periodo de Precampañas Electorales, para el Proceso Electoral 2014-2015.	LINEAMIENTOS	9. Lineamientos Técnicos para la Organización, Selección y Transferencia de Documentos al Archivo General del Instituto Electoral del Estado de México.
	11. Lineamientos para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México.		10. Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2014, del Servicio Electoral Profesional.
	12. Lineamientos para la Evaluación del Desempeño para Vocales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2014-2015.		11. Lineamientos para la Ocupación de Vacantes de Órganos Centrales 2014, del Servicio Electoral Profesional.
	13. Lineamientos para la Instalación, Verificación, Operación y Funcionamiento de las Áreas de Resguardo de Documentación Electoral y de las Áreas de Depósito de Materiales Electorales de los Órganos Desconcentrados para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.	12. Lineamientos en Materia de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado de México, así como el Formato para la Declaración de Intereses	
	14. Lineamientos para la Organización, Realización y Difusión de Debates Públicos entre Candidatos a Diputados Locales y Presidentes Municipales, durante el Periodo de Campañas en el Proceso Electoral 2014-2015.		
	15. Lineamientos para la Verificación de las Medidas de Seguridad en la Documentación Electoral para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.		
	16. Lineamientos por los que se establecen los criterios para la emisión del Voto de los Representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante Mesas Directivas de Casilla, para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.		
	17. Lineamientos para el Funcionamiento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.		
18. Lineamientos en Materia de Encuestas y Conteos Rápidos.			

NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM	
PROCESO	NO PROCESO
MANUALES	1. Manual de Procedimientos para el Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante Órganos del Instituto Electoral del Estado de México.
	2. Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine, previo al inicio del Periodo de Precampañas Electorales, para el Proceso Electoral 2014-2015.
	3. Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.
	4. Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del Instituto Electoral del Estado de México.
	5. Manual de Procedimientos para la Operación de los Órganos Distritales en Materia de Organización Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015.
	6. Manual de Procedimientos para la Operación de los Órganos Municipales en Materia de Organización Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015.
	7. Manual para los Observadores Electorales en el Estado de México, para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015.
MANUALES	1. Manual de Graduación del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
	2. Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando Medio y Superior del Instituto Electoral del Estado de México.
	3. Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.
	4. Manual de Procedimientos de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México.
	5. Manual de Procedimientos para la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.

NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM	
PROCESO	NO PROCESO
REGLAMENTOS	1. Reglamento para la Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de México.
	2. Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México.
	3. Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México.
REGLAMENTOS	1. Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México.
	2. Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
	3. Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
	4. Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.
	5. Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.
	6. Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
	7. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México.
	8. Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones o Agrupaciones de Ciudadanos que pretendan obtener su Registro como Partido Político Local.

NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM			
PROCESO		NO PROCESO	
DIVERSA	1. Diseño de Documentación Electoral para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.	DIVERSA	1. Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de México.
	2. Diseño de Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.		
	3. Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015.		2. Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de México.
	4. Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.		
TOTAL	32	TOTAL	27
Total 59			



NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM						NO PROCESO											
PROCESO			PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES			OTRA COMISIÓN			PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES			OTRA COMISIÓN Y/COMITÉ					
NORMA	OTRA COMISIÓN	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES	JG	CERAN		NORMA	OTRA COMISIÓN Y/COMITÉ	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES	JG	CERAN		NORMA	OTRA COMISIÓN Y/COMITÉ	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES	JG	CERAN	
LINEAMIENTOS	18	12	-	4	2	LINEAMIENTOS	12	2*	5	0	5	0	0	0	5	0	
MANUALES	7	7	-	0	0	MANUALES	5	1*	0	4	0	0	0	4	0	0	
REGLAMENTOS	3	1	-	0	2	REGLAMENTOS	8	2	1*	0	5	0	0	0	0	5	
DIVERSA	4	4	(3 pasa por comisión)	0	0	DIVERSA	2	0	2	0	0	0	0	2	0	0	
TOTAL	24	24		4	4	TOTAL	7	4*	2	9	5	0	0	2	9	5	
TOTAL					32	TOTAL					59	TOTAL					27

* Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral o Comité de la Información y Comunicación del Instituto Electoral del Estado de México.

NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM									
PROCESO					NO PROCESO				
NORMA	OTRA COMISIÓN	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES	JG	GERAN	NORMA	OTRA COMISIÓN Y/ COMITÉ	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES	JG	GERAN
LINEAMIENTOS	1. Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.	CAMPyD	Clave 041201, nivel F4P1C2A1			1. Lineamientos para el Comité Disciplinario del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.	COMITÉ ACADÉMICO		
	2. Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015.	CO	Clave 021101, nivel F2P1C1A1; Clave 021202, nivel F2P1C2A2; Clave 022103, nivel F2P2C1A3.			2. Lineamientos para Atender a los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes en el Centro de Producción Audiovisual del Instituto Electoral del Estado de México.	CAMPyD		
	3. Lineamientos Específicos para la Acreditación de los Representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes tanto Generales como ante Mesa Directiva de Casilla, para el proceso electoral de Diputados Locales y miembros de Ayuntamientos 2014-2015.	CO	Clave 042105, nivel F4P2C1A5.			3. Lineamientos para el Otorgamiento de Recursos Financieros y la Comprobación de Gastos.			✓
LINEAMIENTOS									

NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM									
PROCESO					NO PROCESO				
NORMA	OTRA COMISIÓN	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES	JG	CERAN	NORMA	OTRA COMISIÓN Y/ COMITÉ	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES	JG	CERAN
LINEAMIENTOS	4. Lineamientos para la Organización, Realización y Difusión de Debates Públicos entre Candidatos a Diputados Locales y Presidentes Municipales, durante el Periodo de Campañas en el Proceso Electoral 2014-2015.	CAMPyD	Clave 041201, nivel F4P1C2A1						
	5. Lineamientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine, previo al inicio del periodo de Precampañas Electorales, para el Proceso Electoral 2014-2015.	CAMPyD							
	6. Lineamientos de Contratación de Personal Eventual para el Apoyo en Órganos Centrales 2014-2015.				✓				
	7. Lineamientos de Contratación de Personal Eventual para el Apoyo en Órganos Desconcentrados 2014-2015.				✓				
	8. Lineamientos de Propaganda del Instituto Electoral del Estado de México.	CAMPyD							
LINEAMIENTOS	4. Lineamientos para la Administración de Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.							✓	
	5. Lineamientos Técnicos para la Organización, Selección y Transferencia de Documentos al Archivo General del Instituto Electoral del Estado de México.							✓	
	6. Lineamientos para la Publicación de Contenidos en la Página Electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.							✓	
	7. Lineamientos que Regulan la Participación de los Testigos Sociales en Procedimientos Adquisitivos y de Contratación de Servicios.							✓	
					8. Lineamientos para la elaboración de Versiones Públicas del Instituto Electoral del Estado de México.	COMITÉ DE INFORMACIÓN			

NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM										
PROCESO					NO PROCESO					
NORMA	OTRA COMISIÓN	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES	JG	GERAN	NORMA	OTRA COMISIÓN Y/ COMITÉ	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES	JG	GERAN	
LINEAMIENTOS	9. Lineamientos Operativos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Diputados Locales y Ayuntamientos 2015.	CO				9. Lineamientos para la Cancelación Total de Sistemas de Datos Personales, del Instituto Electoral del Estado de México.	COMITÉ DE INFORMACIÓN			
	10. Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles para los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México.			✓		10. Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2014, del Servicio Electoral Profesional.	CSEP			
	11. Lineamientos para la Instalación, Verificación, Operación y Funcionamiento de las Áreas de Resguardo de Documentación Electoral y de las Áreas de Depósito de Materiales Electorales de los Órganos Desconcentrados para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.	CO				LINEAMIENTOS	11. Lineamientos para la Ocupación de Vacantes de Órganos Centrales 2014, del Servicio Electoral Profesional.	CSEP		
	12. Lineamientos para la Verificación de las Medidas de Seguridad en la Documentación Electoral para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.	CO					12. Lineamientos en Materia de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado de México, así como el Formato para la Declaración de Intereses	CVAAF		

NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM									
PROCESO					NO PROCESO				
NORMA	OTRA COMISIÓN	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES	JG	CERAN	NORMA	OTRA COMISIÓN Y/ COMITÉ	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES	JG	CERAN
LINEAMIENTOS	13. Lineamientos por los que se establecen los criterios para la emisión del Voto de los Representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante Mesas Directivas de Casilla, para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.	CO							
	14. Lineamientos para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México.				✓				
	15. Lineamientos para la Evaluación del Desempeño para Vocales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2014-2015.	CTVOD							
	16. Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.	CO	Clave 021101, nivel F2P1C1A1						
	17. Lineamientos para el Funcionamiento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.				✓				
LINEAMIENTOS									

NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM											
PROCESO					NO PROCESO						
	NORMA	OTRA COMISIÓN	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES	JG	GERAN		NORMA	OTRA COMISIÓN Y/ COMITÉ	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES	JG	GERAN
LINEAMIENTOS	18. Lineamientos en Materia de Encuestas y Conteos Rápidos.			✓		LINEAMIENTOS					
MANUALES	1. Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine, previo al inicio del Periodo de Precampañas Electorales, para el Proceso Electoral 2014-2015.	CAMPyD	Clave 041201, nivel F4P1C2A1			MANUALES	1. Manual de Graduación del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.	COMITÉ ACADÉMICO			
	2. Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.	CAMPyD	Clave 041201, nivel F4P1C2A1				2. Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando Medio y Superior del Instituto Electoral del Estado de México.			✓	
	3. Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del Instituto Electoral del Estado de México.	CAMPyD	Clave 041201, nivel F4P1C2A1				3. Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.			✓	

NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM									
PROCESO					NO PROCESO				
NORMA	OTRA COMISIÓN	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES	JG	GERAN	NORMA	OTRA COMISIÓN Y/ COMITÉ	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES	JG	GERAN
MANUALES	4. Manual de Procedimientos para el Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante Órganos del Instituto Electoral del Estado de México.	CO	Clave 041201, nivel F4P1C2A1			4. Manual de Procedimientos para la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.		✓	
	5. Manual de Procedimientos para la Operación de los Órganos Distritales en Materia de Organización Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015.	CO				5. Manual de Procedimientos de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México.		✓	
	6. Manual de Procedimientos para la Operación de los Órganos Municipales en Materia de Organización Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015.	CO							
	7. Manual para los Observadores Electorales en el Estado de México, para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015.	CEVINE							
MANUALES									

NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM											
PROCESO					NO PROCESO						
NORMA	OTRA COMISIÓN	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES	JG	GERAN	NORMA	OTRA COMISIÓN Y/ COMITÉ	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES	JG	GERAN		
1. Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del IEEM.	CO	Clave 021101, nivel F2P1C1A1; Clave 021202, nivel F2P1C2A2; Clave 022103, nivel F2P2C1A3.			1. Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México.	CEDRPP	Clave 042208, nivel F4P2C2A8.				
								2. Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.			✓
								3. Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.			✓
2. Reglamento para la Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de México.				✓	4. Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.	COMITÉ ACADÉMICO					
3. Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México.				✓	5. Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.				✓		
					6. Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.				✓		
					7. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México.				✓		

NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM

NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM										
PROCESO					NO PROCESO					
NORMA	OTRA COMISIÓN	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES	JG	CERAN	NORMA	OTRA COMISIÓN Y/ COMITÉ	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES	JG	CERAN	
REGLAMENTOS					REGLAMENTOS	8. Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones o Agrupaciones de Ciudadanos que pretendan obtener su registro como Partido Político Local.	CERRFOC			
DIVERSA	1. Diseño de Documentación Electoral para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.	CO	Clave 022101, nivel F2P2C1A2.			1. Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de México.	Clave 061204, nivel F6P1C2A4.			
	2. Diseño de Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.	CO	Clave 022101, nivel F2P2C1A1.			2. Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de México.	Clave 061204, nivel F6P1C2A4.			
	3. Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015.	CTVOD / CEDVOD								

NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM									
PROCESO					NO PROCESO				
NORMA	OTRA COMISIÓN	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES	JG	CERAN	NORMA	OTRA COMISIÓN Y/ COMITÉ	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES	JG	CERAN
DIVERSA		Clave 022102, nivel F2P2C1A2.			DIVERSA				
4. Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.	CO								
TOTAL	24	-	4	4	TOTAL	11	2	9	5
TOTAL	32				TOTAL	27			
TOTAL					59				

GLOSARIO

- **COMITÉ ACADÉMICO.** Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- **COMITÉ DE INFORMACIÓN.** Comité de la Información y Comunicación del Instituto Electoral del Estado de México (Acuerdo IEEM/CG/20/2016).

COMISIONES:

- **CO.** Organización.
- **CVAAF.** Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras de este Consejo General.
- **CAMPyD.** Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.
- **CPDCPyD.** Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática.
- **CEDRPP.** Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos.
- **CEVINE.** Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.
- **CTVOD.** Temporal de Vinculación con Órganos Desconcentrados.
- **CEDVOD.** Especial para la Designación de Vocales en Órganos Desconcentrados.
- **CERAN.** Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad.
- **CTVOD.** Comisión Temporal de Vinculación con Órganos Desconcentrados (Acuerdos IEEM/CG/59/2014 e IEEM/CG/28/2016).
- **CERRFOC.** Comisión Especial para atender la propuesta de reformas al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener su Registro como Partido Político Local. (Acuerdo IEEM/CG/116/2012).
- **CEDVOD.** Comisión Especial para la Designación de Vocales en Órganos Desconcentrados.
- **CSEP.** Comisión del Servicio Electoral Profesional (Era permanente hasta la reforma político electoral del 2014, donde todo lo relativo al SPEN, pertenece al INE).

NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IEEM			
INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DEL IEEM			
PROCESO		NO PROCESO	
LINEAMIENTOS	2	LINEAMIENTOS	0
MANUALES	0	MANUALES	0
REGLAMENTOS	2	REGLAMENTOS	5
DIVERSA	0	DIVERSA	0
TOTAL	4	TOTAL	5
TOTAL		9	



INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DEL IEEM

PROCESO		ÓRGANO		NO PROCESO	ÓRGANO		
		CONOCEADOR	APROBADOR		CONOCEADOR	APROBADOR	
1. Lineamientos para el Funcionamiento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.		CERAN	CG	LINEAMIENTOS			
2. Lineamientos para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México.		CERAN	CG				
MANUALES		MANUALES		MANUALES		MANUALES	
1. Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México.		CERAN	CG	1. Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.		CERAN	CG
2. Reglamento para la Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de México.		CERAN	CG	2. Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.		CERAN	CG
3.				3. Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México		CERAN	CG
4.				4. Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México		CERAN	CG
5.				5. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México.		No requiere modificación	CG
DIVERSA		DIVERSA		DIVERSA		DIVERSA	
TOTAL		4		TOTAL		4	
TOTAL		4		TOTAL		8	

Justificación legal del por qué la comisión no realizará el estudio de la normatividad siguiente:

- ✓ **Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México**, la modificación a dicho reglamento atenderá a lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que estable el plazo de un año para que las Legislaturas de los Estados y la Asamblea del Distrito Federal, armonicen sus leyes en la materia; por tanto, se estará a la espera de que la Legislatura de nuestra entidad, expida la **Ley de Transparencia Local**.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:

Gracias, Secretaria Técnica.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Con su permiso, Presidenta.

El siguiente punto del orden del día corresponde al número cuatro, relativo a la presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la metodología de trabajo para la revisión y actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México.

Pediría que nos hicieran favor de hacer la presentación.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:

Secretaria Técnica, para la presentación le cedo el uso de la voz.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:

Muchísimas gracias, Presidenta, una disculpa.

Tenemos la presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la metodología de trabajo para la revisión y actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México.

A manera de introducción, sabemos que el ocho de abril del año en curso, mediante el acuerdo 50, el Consejo General creó la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del IEEM, a fin de

actualizar la normativa que rige a este Instituto Electoral, dada la proximidad del proceso electoral 2016-2017 para elegir al gobernador del Estado.

El veinte de abril de dos mil dieciséis se instaló la misma y el veintiuno del mismo mes y año se envió a las y los consejeros electorales, al Secretario Ejecutivo, a las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión, así como a diversas áreas que integran este órgano electoral, un oficio a efecto de que señalaran cuál es la normatividad de este Instituto que consideran prioritaria de actualización y, de ser el caso, remitieran la justificación y propuesta respectiva.

Es así que la metodología se dividirá en las siguientes etapas:

Uno. La Secretaría Técnica revisa los instrumentos normativos del Instituto Electoral del Estado de México cuyo estudio no competa reglamentariamente a otra Comisión o bien a lo previsto en el Programa Anual de Actividades. Cabe señalar que de igual manera se separa aquella que se estima recae en el ámbito de competencia de la Junta General.

Dos. La Secretaría Técnica identifica las normas consideradas de proceso y de no proceso de acuerdo a su fundamentación y justificación legal, a fin de que los trabajos se inicien con la normatividad planteada en primer término respecto de aquellas que pueda conocer la Comisión de Normatividad.

Tres. La Comisión analizará las normas cuyo estudio competa a las mismas en tres supuestos:

- a) Cuando existan propuestas de actualización directas por parte de alguna de las áreas usuarias de este Instituto.
- b) El Instituto Nacional Electoral emita ordenamientos que impacten en la normativa.
- c) La Cámara de Diputados del Estado de México apruebe reformas a la legislación local y que conlleven a su armonización.

Cuatro. Una vez determinado lo anterior, se iniciarán los trabajos de la normatividad clasificada como de proceso, la cual se enviará a las y a los consejeros electorales, tanto del Consejo General como a la y los integrantes de la Comisión, al Secretario Ejecutivo, así como a los directores y titulares de área, a través de un CD, mediante oficio, que contendrá que es susceptible de actualización, a fin de que realice y remita a la Secretaría Técnica las propuestas que estimen oportunas para su estudio, bajo el formato que contendrá las siguientes características: hoja tamaño carta en posición horizontal, tipo de fuente Arial de diez puntos, interlineado a un punto, texto justificado, título de normatividad a revisar y los rubros a través de los cuales será analizada. Ello, bajo las leyendas “dice”, “debe decir” “justificación legal” y “observaciones”.

A manera de ejemplo se presenta un cuadro de manera ilustrativa.

Cinco. Tenemos que realizado lo anterior la Secretaría Técnica entregará a los integrantes de la Comisión, a más tardar setenta y dos horas previas a cada reunión de trabajo las observaciones realizadas a la normatividad.

Seis. Se llevarán a cabo las reuniones de trabajo que se estimen oportunas a fin de revisar preferentemente una normativa distinta en cada una de ellas, hasta concluir el análisis de aquella clasificada como de proceso que correspondan a esta Comisión.

Siete. En cada reunión de trabajo se presentará ante la y los integrantes de la Comisión las propuestas de actualización de la normatividad, de acuerdo a las aportaciones.

Ocho. En todas las reuniones de trabajo se invitará a la Secretaría Ejecutiva y a directores y titulares de área cuando sus atribuciones estén vinculadas a la normativa a revisar.

Nueve. Se discutirán únicamente los artículos de las normas que sean motivo de actualización por modificaciones de fondo; las correcciones de estilo o forma ser realizarán en la revisión final.

La propuesta de estudio de la normatividad es la siguiente:

Como número uno. El Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México.

Número dos. Reglamento para la Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de México.

Número tres. Lineamientos para el Registro de Candidaturas a los Distintos Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México.

Y número cuatro. Lineamientos para el Funcionamiento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Diez. Una vez agotado el estudio y discusión de la normatividad de proceso que corresponda a esta Comisión, se someterá a la consideración de las y los integrantes de la misma, en una sesión ordinaria, el proyecto de acuerdo para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, a fin que en su momento se proponga al Consejo General.

Once. Posteriormente se dará paso a la actualización de la normatividad clasificada como de no proceso conforme a la metodología ya planteada.

Doce. Finalmente al advertirse que existen algunas cuestiones respecto de las cuales deben generarse criterios de orden, en su momento se propondrá por parte de la Comisión la emisión de criterios, a fin que las distintas comisiones, integradas por el Consejo General, puedan homologar el formato en proyecto de dictamen o de acuerdo que emiten para que en su momento sea sometido a la consideración del máximo órgano de dirección.

Ello en atención a que el propio acuerdo IEEM/CG/50/2016, mediante el cual se creó esta Comisión y con fundamento en el objetivo b del mismo, tiene la facultad de expedir instrumentos y criterios normativos que deriven del proceso de revisión, con la finalidad de efficientar el actuar de este Instituto, por lo que también podrá generarse la normativa que se considere necesaria.

Es todo, señora Presidenta.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:
Gracias, Secretaria Técnica.

Integrantes de esta Comisión está a su consideración la metodología de trabajo presentada por la Secretaría Técnica.

Bien. De no existir observaciones, le solicito a la Secretaria Técnica sírvase recabar el consenso y la aprobación correspondiente a la metodología de trabajo para la revisión y actualización de la normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, que llevará a cabo esta Comisión.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Con gusto, Presidenta.

Pregunto a las y los representantes de los partidos políticos presentes si existe consenso en el punto del orden del día aprobado.

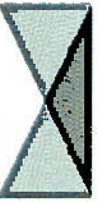
Tenemos el consenso de las y los representantes de los partidos políticos. Gracias.

Pregunto a los consejeros electorales, integrantes de la Comisión, si están a favor también de este punto del orden del día.

Hagan favor de manifestarlo levantando la mano.

Existe unanimidad.

**SE ANEXA LA METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO.**



**Presentación, análisis,
discusión y
aprobación en su caso,
de la metodología de
trabajo para la
Revisión y
Actualización de la
Normatividad del
Instituto Electoral del
Estado de México**



METODOLOGÍA DE TRABAJO

Introducción

- ✓ El 8 de abril de 2016, mediante Acuerdo IEEM/CG/50/2016, se creó la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del IEEM, a fin de actualizar la normativa que rige a este órgano electoral, dada la proximidad del proceso electoral 2016-2017, para elegir al Gobernador del Estado.
- ✓ El 20 de abril de 2016, se instaló la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad, y el 21 del mismo mes y año, se envió a las y los Consejeros Electorales, al Secretario Ejecutivo, a las y los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión, así como a las diversas áreas que integran este órgano electoral, un oficio a efecto de que señalaran cuál es la normatividad de este Instituto que consideran prioritaria de actualización, y de ser el caso, remitieran la justificación y propuesta respectiva.

Se dividirá en las siguientes etapas:

1. La Secretaría Técnica revisa los instrumentos normativos del Instituto Electoral del Estado de México, cuyo estudio no competa reglamentariamente a otra Comisión, o bien, a lo previsto en el Programa Anual de Actividades, cabe aclarar que de igual manera, se separa aquella que se estima, recae en el ámbito de competencia de la Junta General.
2. La Secretaría Técnica identifica las normas consideradas **de proceso** y de no proceso, de acuerdo a su fundamentación y justificación legal, a fin de que los trabajos inicien con la normatividad planteada en **primer término**, respecto de aquellas que pueda conocer la Comisión de Normatividad.
3. La Comisión analizará las normas cuyo estudio competa a la misma, cuando:
 - a) Existan propuestas de actualización directas, por parte de alguna de las áreas usuarias de este Instituto.
 - b) El Instituto Nacional Electoral emita ordenamientos que impacten en la normativa.
 - c) La Cámara de Diputados del Estado de México, apruebe reformas a la legislación local y que conlleven a su armonización.
4. Una vez determinado lo anterior, se iniciarán los trabajos de la normatividad clasificada como **de proceso**, la cual se enviará a las y los Consejeros Electorales tanto del Consejo General como a la y los integrantes de la

Comisión, al Secretario Ejecutivo, así como a los Directores y Titulares de Área, a través de un CD mediante oficio, que contendrá aquella susceptible de actualización, a fin de que realice y remita a la Secretaría Técnica, las propuestas que estime oportunas para su estudio, bajo el formato que contendrá las siguientes características:

- ✓ Hoja tamaño carta, en posición horizontal.
- ✓ Tipo de fuente Arial de 10 puntos.
- ✓ Interlineado a 1.0.
- ✓ Texto justificado.
- ✓ Título de la normatividad a revisar.
- ✓ Los rubros a través de los cuales será analizada:
 - Leyenda "DICE" (se debe subrayar o tachar el texto modificado o eliminado, según sea el caso);
 - Leyenda "DEBE DECIR" (se debe resaltar en color rojo, el texto propuesto);
 - Leyenda "JUSTIFICACIÓN LEGAL"; y
 - Leyenda "OBSERVACIONES".

EJEMPLO:

TÍTULO DEL INSTRUMENTO NORMATIVO			
DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN LEGAL	OBSERVACIONES
SECCIÓN SEXTA DE LAS SESIONES ORDINARIAS	SECCIÓN SEXTA DE LAS SESIONES ORDINARIAS		
Artículo 16. Para la celebración de la sesión ordinaria, el Consejero Presidente deberá convocar por escrito a cada uno de los Consejeros y Representantes que formen parte del cuerpo colegiado, a más tardar con dos días de anticipación a la fecha que se fije para la celebración de la sesión.	Artículo 16. Para la celebración de la sesión ordinaria, el Consejero Presidente deberá convocar por escrito a cada uno de los Consejeros y Representantes que formen parte del cuerpo colegiado, a más tardar <u>con cuarenta y ocho horas</u> de anticipación a la fecha que se fije para la celebración de la sesión.	El artículo ____ del _____, establece que _____	(MODIFICACIÓN) Se considera que a efecto de tener una mayor precisión para la anticipación de la convocatoria, el plazo debe establecerse en horas.

5. Realizado lo anterior, la Secretaría Técnica entregará a los integrantes de la Comisión, a más tardar 72 horas previas a cada reunión de trabajo, las observaciones realizadas a la normatividad.

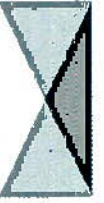


6. Se llevarán a cabo las reuniones de trabajo que se estimen oportunas, a fin de revisar preferentemente una normativa distinta en cada una de ellas, hasta concluir el análisis de aquella clasificada como de **proceso** que correspondan a esta Comisión.
7. En cada reunión de trabajo, se presentará ante las y los integrantes de la Comisión, las propuestas de actualización de la normatividad de acuerdo a las aportaciones.
8. En todas las reuniones de trabajo se invitará a la Secretaría Ejecutiva, y a Directores y Titulares de Área cuando sus atribuciones estén vinculadas a la normativa a revisar.
9. Se discutirán únicamente los artículos de las normas que sean motivo de actualización, por modificaciones de fondo. Las correcciones de estilo o forma se realizarán en la revisión final.

PROPUESTA DE ESTUDIO DE LA NORMATIVIDAD DE PROCESO

NO.	NORMATIVIDAD
1	Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México.
2	Reglamento para la Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de México.
3	Lineamientos para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México.
4	Lineamientos para el Funcionamiento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

10. Una vez agotado el estudio y discusión de la normatividad de **proceso** que corresponda a esta Comisión, se someterá a la consideración de las y los integrantes de la misma, en una sesión ordinaria el Proyecto de Acuerdo para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, a fin de que en su momento se proponga al Consejo General.
11. Posteriormente, se dará paso a la actualización de la normatividad clasificada como de **no proceso** conforme a la metodología ya planteada.
12. Finalmente, al advertirse que existen algunas cuestiones respecto de las cuales deben generarse criterios de orden, en su momento, se propondrá por parte de la Comisión, la emisión de criterios a fin de que las distintas



Comisiones integradas por el Consejo General, puedan homologar el formato en proyecto de dictamen o de acuerdo que emiten, para que en su momento sea sometido a la consideración del Máximo Órgano de Dirección.

Ello, en atención a que el propio Acuerdo IEEM/CG/50/2016, mediante el cual se creó esta Comisión, y con fundamento en el objetivo b) del mismo, tiene la facultad de expedir instrumentos y criterios normativos que deriven del proceso de revisión, con la finalidad de eficientar el actuar de este Instituto, por lo que también podrá generarse la normativa que se considere necesaria.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:

Gracias, Secretaria Técnica.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Ha solicitado el uso de la voz el representante de Acción Nacional.

Dígame.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:

Gracias, Presidenta.

Nada más un favor: Solicitar copia certificada por parte de quien sea o corresponda, del análisis y estudio que hizo precisamente la Dirección Jurídica en relación con lo que se comentaba, que es el Catálogo específicamente y con la petición que hizo esta representación con relación a lo de la Junta General, para saber el fundamento de dónde surge o de dónde emana, específicamente esta atribución que ustedes le están dando a la Junta General.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:

Se instruye a la Secretaría Técnica, a efecto de que haga llegar las copias certificadas solicitadas por la representación de Acción Nacional.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Sí. Con

gusto, Presidenta.

El siguiente punto del orden del día corresponde al número cinco, de asuntos generales.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:
Bien. No fueron inscritos asuntos generales.

No obstante ello, les pregunto si en este momento alguien desea inscribir algún asunto general.

Yo sí les quiero comentar en asuntos generales, que hemos estado en contacto con el doctor Miguel Eraña, a efecto de que pueda impartirnos un taller y poder llevar a buen puerto los trabajos de esta Comisión.

Por ahí en la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras surgieron algunas dudas respecto de que si se debería de denominar el documento Normatividad, Lineamientos y algunas cuestiones de técnica legislativa.

Por eso, a fin de evita todas estas situaciones y que todos partamos de una misma base, a la brevedad posible estaríamos instrumentando este taller.

Esto se los comento para que lo tengan en consideración.

Eso sería lo que quería informar.

Sí, adelante, por favor, tiene el uso de la voz el representante.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN

DELGADO: Sí, gracias. Disculpe.

¿No tiene el nombre del taller?

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:

¿Perdón?

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN

DELGADO: ¿No tiene el nombre del taller?

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:

No tiene todavía un nombre. Únicamente en este momento estamos en pláticas.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN

DELGADO: ¿Sobre técnica legislativa?

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:

Sobre técnica legislativa básicamente; sí, que nos entregue los aportes, para poder hacer las adecuaciones con la técnica que corresponda.

Bien. Si no hay más comentarios, siendo las dieciséis horas con nueve minutos, del día nueve de mayo de 2016, damos por clausurados los trabajos de esta Comisión.

Muchas gracias. Buena tarde.



MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ
Consejera Electoral y
Presidenta de la Comisión



MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO

Consejero Electoral e
Integrante de la Comisión



**MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA
HERNÁNDEZ**

Consejero Electoral e
Integrante de la Comisión

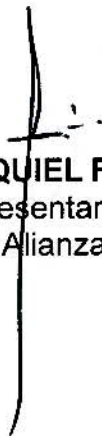
Las firmas que a continuación se estampan, forman parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Consejeros de este organismo electoral, el 9 de mayo de 2016, sita en Paseo Tollocan N° 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.



LIC. MARTÍN FERNANDO ALFARO ANGUILO
Representante Propietario del Partido
Verde Ecologista de México ante la comisión



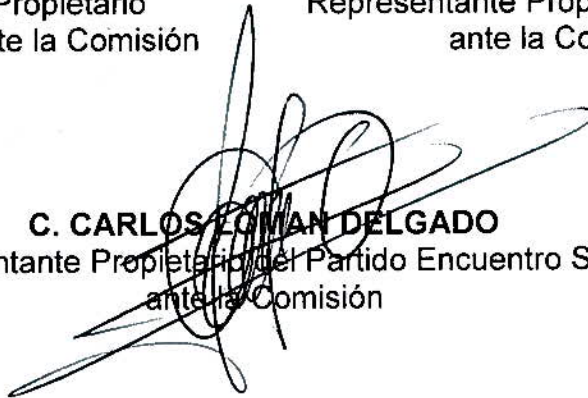
LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALDEZ
Representante Propietario de
Movimiento Ciudadano
ante la Comisión



LIC. EZEQUIEL FLORES MEDINA
Representante Propietario
de Nueva Alianza ante la Comisión



C. JUAN PABLO LOREDO BAUTISTA
Representante Propietario de Morena
ante la Comisión



C. CARLOS LOMAN DELGADO
Representante Propietario del Partido Encuentro Social
ante la Comisión



MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA
Directora Jurídico-Consultiva y
Secretaría Técnica de Comisión

Las firmas que a continuación se estampan, forman parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Consejeros de este organismo electoral, el 9 de mayo de 2016, sita en Paseo Tollocan N° 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.




LIC. RUBÉN DARIO DÍAZ GUTIÉRREZ
Representante Propietario del
Partido Acción Nacional
ante la Comisión



LIC. MARLENE MIRANDA ESPINOSA
Representante Suplente del
Partido Acción Nacional
ante la Comisión



C. ENRIQUE CHÁVEZ CIENFUEGOS
Representante Suplente del
Partido Revolucionario Institucional
ante la Comisión



LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES
Representante Suplente del
Partido Revolucionario Institucional
ante el Consejo General



LIC. STEPHANNY POSADAS MARQUEZ
Representante Propietario del
Partido de la Revolución Democrática
ante la Comisión



LIC. ERIK ODÍN VIVES ITURBE
Representante Propietario del
Partido del Trabajo
ante la Comisión

Las firmas que a continuación se estampan, forman parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Consejeros de este organismo electoral, el 9 de mayo de 2016, sita en Paseo Tollocan N° 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.